


AUTOLIQUIDACIÓN					
Area de Admón Tributaria		Excmo. Ayuntamiento de La Orotava			CIF P3802600-A
Concepto de ingreso: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>				(Espacio a rellenar por la Administración)	
Ejercicio : 2017				Código: 115.00 Referencia:	
<b>Datos del obligado al pago:</b> Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad: 38300 LA OROTAVA				<b>DATOS DEL VEHÍCULO:</b> <b>Nº identificación:</b> <b>Matrícula ( en su caso):</b> <b>Fecha de adquisición:</b>	
Cuotas anuales susceptibles de prorrateo por trimestres naturales					
Marcar con "x"	Clase de vehículo	Cuota anual	Marcar con "x"	Clase de vehículo	Cuota anual
	<b>Turismo</b>			<b>Camión</b>	
	De menos de 8 caballos fiscales	20,95		De menos de 1000 kgs de carga útil	70,18
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	56,57		De 1000 a 2999 kgs de carga útil	138,28
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	119,42		De más de 2999 a 9999 kgs de carga útil	196,94
	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	148,75		De más de 9999 kgs de carga útil	246,18
	De 20 caballos fiscales en adelante	185,92		<b>Autobús</b>	
				De menos de 21 plazas	138,28
	<b>Tractor</b>			De 21 a 50 plazas	196,94
	De menos de 16 caballos fiscales	29,33		De más de 50 plazas	246,18
	De 16 hasta 25 caballos fiscales	46,10			
	De más de 25 caballos fiscales	138,28		<b>Remolque y semirremolque</b>	
	<b>Otro Vehículo</b>			De menos de 1000 y más de 750 kgs de carga útil	29,33
	Ciclomotores y motocicletas de hasta 125 c.c.	7,34		De 1000 a 2999 kgs de carga útil	46,10
	Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	12,57		De más de 2999 kgs de carga útil	138,28
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	25,15		<b>Documentación a adjuntar (Marcar con "X" lo que proceda)</b> <input type="checkbox"/> <i>poder de representación o documento equivalente</i> <input type="checkbox"/> <i>ficha técnica del vehículo</i> <input type="checkbox"/> Otra documentación (indicar).....	
	Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c.	50,28			
	Motocicletas de más de 1000 c.c.	100,56			
<b>Plazo de ingreso voluntario (simultáneo a la presentación de la solicitud)</b> <b>Lugar de ingreso:</b> a).- Tesorería Municipal ( laborables de 8:000 a 10:30 y de 11:00 a 13:30) b).- <b>La Caixa IBAN ES38 2100 9169 00 2200085965</b> en horario de caja El abono se acredita mediante sello y firma o validación mecánica				<b>CUOTA PRINCIPAL:</b> <b>RECARGOS:</b> <b>BONIFICACIONES/EXENCIONES:</b> <b>TOTAL A INGRESAR:</b>	
				 90999210029990386955	

Firma

Villa de La Orotava, de de 2017

**ADVERTENCIAS:**

- 1.- La presente autoliquidación está sujeta a posterior comprobación administrativa y la emisión, en su caso, de la correspondiente liquidación o bien devolución de ingresos, según corresponda.
- 2.- La omisión o falseamiento de los datos consignados en la presente autoliquidación constituirá INFRACCIÓN TRIBUTARIA, conforme a los dispuesto en el artículo 78 de la Ley 58/2003, General Tributaria y del Capítulo IV del título Cuarto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.

1/4 Ejemplar para el interesado

AUTOLIQUIDACIÓN					
Area de Admón. Tributaria		Excmo. Ayuntamiento de La Orotava			CIF P3802600-A
Concepto de ingreso: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>				(Espacio a rellenar por la Administración)	
Ejercicio : 2017				Código: 115.00 Referencia:	
<b>Datos del obligado al pago:</b> Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:				<b>DATOS DEL VEHÍCULO:</b> N° identificación: Matrícula ( en su caso): Fecha de adquisición:	
Cuotas anuales susceptibles de prorrateo por trimestres naturales					
Marcar con "x"	Clase de vehículo	Cuota anual	Marcar con "x"	Clase de vehículo	Cuota anual
	<b>Turismo</b>			<b>Camión</b>	
	De menos de 8 caballos fiscales	20,95		De menos de 1000 kgs de carga útil	70,18
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	56,57		De 1000 a 2999 kgs de carga útil	138,28
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	119,42		De más de 2999 a 9999 kgs de carga útil	196,94
	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	148,75		De más de 9999 kgs de carga útil	246,18
	De 20 caballos fiscales en adelante	185,92		<b>Autobús</b>	
	<b>Tractor</b>			De menos de 21 plazas	138,28
	De menos de 16 caballos fiscales	29,33		De 21 a 50 plazas	196,94
	De 16 hasta 25 caballos fiscales	46,10		De más de 50 plazas	246,18
	De más de 25 caballos fiscales	138,28		<b>Remolque y semirremolque</b>	
	<b>Otro Vehículo</b>			De menos de 1000 y más de 750 kgs de carga útil	29,33
	Ciclomotores y motocicletas de hasta 125 c.c.	7,34		De 1000 a 2999 kgs de carga útil	46,10
	Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	12,57		De más de 2999 kgs de carga útil	138,28
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	25,15		<b>Documentación a adjuntar (Marcar con "X" lo que proceda)</b> <input type="checkbox"/> <i>poder de representación o documento equivalente</i> <input type="checkbox"/> <i>ficha técnica del vehículo</i> <input type="checkbox"/> Otra documentación (indicar).....	
	Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c.	50,28			
	Motocicletas de más de 1000 c.c.	100,56			
<b>Plazo de ingreso voluntario (simultáneo a la presentación de la solicitud)</b> <b>Lugar de ingreso:</b> a).- Tesorería Municipal ( laborables de 8:000 a 10:30 y de 11:00 a 13:30) b).- <b>La Caixa IBAN ES38 2100 9169 00 2200085965</b> en horario de caja  El abono se acredita mediante sello y firma o validación mecánica				<b>CUOTA PRINCIPAL:</b> <b>RECARGOS:</b> <b>BONIFICACIONES/EXENCIONES:</b> <b>TOTAL A INGRESAR:</b>	
				 90999210029990386955	


Firma

Villa de La Orotava, de de 2017

**ADVERTENCIAS:**

- 1.- La presente autoliquidación está sujeta a posterior comprobación administrativa y la emisión, en su caso, de la correspondiente liquidación o bien devolución de ingresos, según corresponda.
- 2.- La omisión o falseamiento de los datos consignados en la presente autoliquidación constituirá INFRACCIÓN TRIBUTARIA, conforme a los dispuesto en el artículo 78 de la Ley 58/2003, General Tributaria y del Capítulo IV del título Cuarto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.

2/4 Ejemplar para la Tesorería o entidad colaboradora

AUTOLIQUIDACIÓN					
Area de Admón. Tributaria		Excmo. Ayuntamiento de La Orotava			CIF P3802600-A
Concepto de ingreso: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>				(Espacio a rellenar por la Administración)	
Ejercicio : 2017				Código: 115.00 Referencia:	
<b>Datos del obligado al pago:</b> Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:				<b>DATOS DEL VEHÍCULO:</b> N° identificación: Matrícula ( en su caso): Fecha de adquisición:	
Cuotas anuales susceptibles de prorrateo por trimestres naturales					
Marcar con "x"	Clase de vehículo	Cuota anual	Marcar con "x"	Clase de vehículo	Cuota anual
	<b>Turismo</b>			<b>Camión</b>	
	De menos de 8 caballos fiscales	20,95		De menos de 1000 kgs de carga útil	70,18
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	56,57		De 1000 a 2999 kgs de carga útil	138,28
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	119,42		De más de 2999 a 9999 kgs de carga útil	196,94
	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	148,75		De más de 9999 kgs de carga útil	246,18
	De 20 caballos fiscales en adelante	185,92		<b>Autobús</b>	
	<b>Tractor</b>			De menos de 21 plazas	138,28
	De menos de 16 caballos fiscales	29,33		De 21 a 50 plazas	196,94
	De 16 hasta 25 caballos fiscales	46,10		De más de 50 plazas	246,18
	De más de 25 caballos fiscales	138,28		<b>Remolque y semirremolque</b>	
	<b>Otro Vehículo</b>			De menos de 1000 y más de 750 kgs de carga útil	29,33
	Ciclomotores y motocicletas de hasta 125 c.c.	7,34		De 1000 a 2999 kgs de carga útil	46,10
	Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	12,57		De más de 2999 kgs de carga útil	138,28
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	25,15		<b>Documentación a adjuntar (Marcar con "X" lo que proceda)</b> <input type="checkbox"/> <i>poder de representación o documento equivalente</i> <input type="checkbox"/> <i>ficha técnica del vehículo</i> <input type="checkbox"/> Otra documentación (indicar).....	
	Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c.	50,28			
	Motocicletas de más de 1000 c.c.	100,56			
<b>Plazo de ingreso voluntario (simultáneo a la presentación de la solicitud)</b> <b>Lugar de ingreso:</b> a).- Tesorería Municipal ( laborables de 8:000 a 10:30 y de 11:00 a 13:30) b).- <b>La Caixa IBAN ES38 2100 9169 00 2200085965</b> en horario de caja  El abono se acredita mediante sello y firma o validación mecánica				<b>CUOTA PRINCIPAL:</b> <b>RECARGOS:</b> <b>BONIFICACIONES/EXENCIONES:</b> <b>TOTAL A INGRESAR:</b>	
				 90999210029990386955	

Firma

Villa de La Orotava, de de 2017

**ADVERTENCIAS:**

- 1.- La presente autoliquidación está sujeta a posterior comprobación administrativa y la emisión, en su caso, de la correspondiente liquidación o bien devolución de ingresos, según corresponda.
- 2.- La omisión o falseamiento de los datos consignados en la presente autoliquidación constituirá INFRACCIÓN TRIBUTARIA, conforme a los dispuesto en el artículo 78 de la Ley 58/2003, General Tributaria y del Capítulo IV del título Cuarto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.

3/4 Ejemplar para la Jefatura Provincial de Tráfico



AUTOLIQUIDACIÓN					
Area de Admón Tributaria		Excmo. Ayuntamiento de La Orotava			CIF P3802600-A
Concepto de ingreso: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>				(Espacio a rellenar por la Administración)	
Ejercicio : 2017				Código: 115.00 Referencia:	
<b>Datos del obligado al pago:</b> Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:				<b>DATOS DEL VEHÍCULO:</b> N° identificación: Matrícula ( en su caso): Fecha de adquisición:	
Cuotas anuales susceptibles de prorrateo por trimestres naturales					
Marcar con "x"	Clase de vehículo	Cuota anual	Marcar con "x"	Clase de vehículo	Cuota anual
	<b>Turismo</b>			<b>Camión</b>	
	De menos de 8 caballos fiscales	20,95		De menos de 1000 kgs de carga útil	70,18
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	56,57		De 1000 a 2999 kgs de carga útil	138,28
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	119,42		De más de 2999 a 9999 kgs de carga útil	196,94
	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	148,75		De más de 9999 kgs de carga útil	246,18
	De 20 caballos fiscales en adelante	185,92		<b>Autobús</b>	
	<b>Tractor</b>			De menos de 21 plazas	138,28
	De menos de 16 caballos fiscales	29,33		De 21 a 50 plazas	196,94
	De 16 hasta 25 caballos fiscales	46,10		De más de 50 plazas	246,18
	De más de 25 caballos fiscales	138,28		<b>Remolque y semirremolque</b>	
	<b>Otro Vehículo</b>			De menos de 1000 y más de 750 kgs de carga útil	29,33
	Ciclomotores y motocicletas de hasta 125 c.c.	7,34		De 1000 a 2999 kgs de carga útil	46,10
	Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	12,57		De más de 2999 kgs de carga útil	138,28
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	25,15		<b>Documentación a adjuntar (Marcar con "X" lo que proceda)</b> <input type="checkbox"/> <i>poder de representación o documento equivalente</i> <input type="checkbox"/> <i>ficha técnica del vehículo</i> <input type="checkbox"/> Otra documentación (indicar).....	
	Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c.	50,28			
	Motocicletas de más de 1000 c.c.	100,56			
<b>Plazo de ingreso voluntario (simultáneo a la presentación de la solicitud)</b> <b>Lugar de ingreso:</b> a).- Tesorería Municipal ( laborables de 8:000 a 10:30 y de 11:00 a 13:30) b).- <b>La Caixa IBAN ES38 2100 9169 00 2200085965</b> en horario de caja  El abono se acredita mediante sello y firma o validación mecánica				<b>CUOTA PRINCIPAL:</b> <b>RECARGOS:</b> <b>BONIFICACIONES/EXENCIONES:</b> <b>TOTAL A INGRESAR:</b>	
				 90999210029990386955	

Firma

Villa de La Orotava, de de 2017

**ADVERTENCIAS:**

- 1.- La presente autoliquidación está sujeta a posterior comprobación administrativa y la emisión, en su caso, de la correspondiente liquidación o bien devolución de ingresos, según corresponda.
- 2.- La omisión o falseamiento de los datos consignados en la presente autoliquidación constituirá INFRACCIÓN TRIBUTARIA, conforme a los dispuesto en el artículo 78 de la Ley 58/2003, General Tributaria y del Capítulo IV del título Cuarto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.

4/4 Ejemplar para el ayuntamiento